



RESOLUCION No. CSJATR25-3027
22 de julio de 2025

Consejera Ponente Doctora: PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

*“Por medio de la cual se realizan unas exclusiones de los integrantes posesionados en propiedad del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 01**, y, se actualiza el registro individual de los integrantes vigentes”*

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, Ley 2430 de 2024 y por el Acuerdo 1242 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión Ordinaria de fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, dispuso lo siguiente:

Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y Ley 2430 de 2024, deberán informar al Consejo Superior y Consejos Seccionales de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles. Al efecto, deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión.

Para los mismos propósitos, la Dirección Ejecutiva y las Seccionales de Administración Judicial deberán informar al Consejo Superior y a los Consejos Seccionales, según el caso, los nombres de las personas que resulten posesionadas en propiedad en los cargos de carrera.

Reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.

Los Consejos Seccionales de la Judicatura o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Con el fin de establecer las personas que ya se encuentran posesionadas en propiedad, y así como también de las inscripciones en escalafón realizadas por esta Corporación, encontrándose que las personas que se relacionan a continuación ya se encuentran vinculados en propiedad en los distintos despachos, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión	Fecha de posesión
1	45492367	LAMBIS HERNANDEZ YASMIN DEL CARMEN	Juzgado 1° Promiscuo Familia de Sabanalarga	13/05/2025

Por lo anterior, se hace necesario, actualizar el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 01**, con el fin de excluir a los integrantes posesionados en propiedad, y, actualizar el registro individual de los integrantes vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De la exclusión: Excluir del Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 01**, las inscripciones individuales siguientes de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, así:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Despacho U oficina de posesión	Fecha de posesión
1	45492367	LAMBIS HERNANDEZ YASMIN DEL CARMEN	Juzgado 1° Promiscuo Familia de Sabanalarga	13/05/2025

ARTICULO 2°. De la actualización: Actualizar el registro individual de los integrantes vigentes, según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, en consecuencia, el Registro Seccional de Elegibles del cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 01** quedará así:

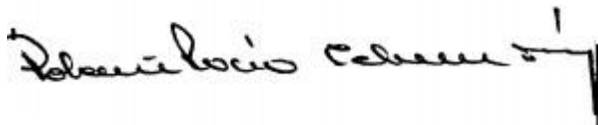
No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	55301295	PULGAR LOPEZ DAPHNE STEFFANY	486,15	156,00	100	25	767,15
2	56082753	HERNANDEZ VANEGAS BETTY JUDITH	401,79	174,00	100	35	710,79
3	32790518	CAMACHO PUENTES ROSA ISABEL	351,18	157,00	100	100	708,18
4	45500997	AVILA BARÓN PIEDAD DEL CARMEN	418,67	164,50	100	0	683,17
5	1045712055	NAVARRO REYES GABRIELA	334,32	155,00	100	75	664,32
6	52898859	ALVARINO AMADOR PAOLA ESTHER	300,57	168,50	100	70	639,07
7	55314186	QUINTO CAMPO MILEIDYS LISSETH	368,06	160,50	100	10	638,56
8	1043841304	DE LEON MIRANDA MARGELIS YOHANA	384,93	167,50	77,72	0	630,15
9	49655679	DIAZ CLAVIJO CONSUELO LETICIA	317,45	162,00	100	40	619,45
10	1129531959	ORTIZ MACIAS MARIA ELENA	300,57	162,00	100	40	602,57
11	55224756	ALTAMAR PERNETT CARMEN LUCIA	300,57	149,00	100	50	599,57
12	23221899	SOTO BERTEL SANDRA INES	317,45	151,00	100	30	598,45
13	1045667599	GRAVINI GOMEZ MELINA	418,67	159,00	0	10	587,67

ARTICULO 3°. De la Notificación. Esta resolución será notificada por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 4°. - De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

aaps